

MAR DEL PLATA, 4 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-110-DSUM-REC#UNMDP donde se tramita la contratación: "Prórroga de la Suscripción anual de la Colección Tributaria ERREPAR Online a favor de DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS", y

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia Resolutiva SAF N° 660/2021 se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 17/2021 por razones de Exclusividad, a DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO, por la suscripción anual Colección Básica Integral Errepar On Line Max.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 47/2021 con una vigencia de contratación desde el 20/07/2021 hasta el 20/07/2022.

Que dicha Orden de Compra prevé una opción de prórroga a criterio de la UNMDP y con acuerdo del adjudicatario, por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato original en las mismas condiciones a las pactadas originariamente.

Que el Departamento de Registros Contables perteneciente a la Secretaría de Administración Financiera realiza la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 149/2022 para la prórroga de la suscripción anual Colección Básica Integral Errepar On Line Max, por un monto estimado de \$45.979.-

Que se incorpora a las actuaciones la aceptación de prórroga anual y propuesta económica de DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO.

Que la Dirección de Presupuesto realizó el registro preventivo (NUP 1048/2022).

Que la Dirección de Suministros deja constancia que, ante la imposibilidad de cargar en el SIU-Diaguita una nueva adjudicación en concepto de prórroga, se ha procedido a realizar una Contratación Directa con la adjudicataria de la contratación a prorrogar, aplicándose por analogía lo establecido en la normativa vigente, con lo cual se obtiene el objetivo preciso de dejar registrada la prórroga de la contratación en el sistema, mediante la Adjudicación y Orden de Compra correspondiente.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 53/2022, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Prórroga de suscripción Anual Coleccion Basica Integral Errepar On Line Max. Vigencia desde el 20/07/2022 al 20/07/2023. La misma sera brindada por DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO representantes y distribuidores exclusivos de ERREPAR S.A. en las mismas condiciones que la Contratación Directa Nro 17/2021

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 73/2022

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO	1,00	\$ 45.979,00	\$ 45.979,00

Importe total adjudicado \$ 45.979,00

Por tratarse de una prórroga, son de aplicación las condiciones y especificaciones técnicas de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 17/2021 y de la Orden de Compra N° 47/2021.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 80